



GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ



RESOLUCIÓN N° 18 /2025

POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS – NRM DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015 EN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ.

Pilar, 28 de enero de 2025.

VISTO: La Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su reglamentación”, y la Resolución CGR N° 377/2016 “Por el cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015,

CONSIDERANDO: Que, la Resolución CGR N° 425/2008, se ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República,

Que, la Ley N° 1535/99 en su Artículo N° 59 establece “El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será interno y externo y estará a cargo de la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales”.

Que, el Artículo N° 60 de la citada Ley contempla: “El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno el control previo a cargo de los responsables de la Administración y el control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”

Que, consecuencia de las consideraciones que anteceden a otras concordantes, el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127/2000 “Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/1999 “De administración financiera del Estado y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera SIAF, donde se modifica el Art. 96, se aprueba y se adopta el modelo estándar de control interno para entidades públicas del Paraguay (MECIP)

Que, la Ley N° 426/1994 “Que establece la carta orgánica del Gobierno Departamental” en su Art. 26 Expresa textualmente:” la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la administración de la Gobernación y/a a los asuntos expresamente establecidos en ésta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de sus funciones administradoras, en cumplimiento de las “leyes, de las Ordenanzas, Resoluciones y reglamentos departamentales” de cuya interpretación y aplicación surge la facultad otorgada a la autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

ART. 1º: ADOPTAR la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015 para la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, como marco para el control, fiscalización y evaluación del sistema de control interno de la gestión gubernamental.

ART. 2º: REFRENDA la presente Resolución, la Secretaría General de la Gobernación de Ñeembucú.

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



ELINA MABEL SOSA VILLALBA
Secretaría General



VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
Gobernador de Ñeembucú